



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2021-00992-00. Confirmación. 21451.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Oficiar por secretaría a la Superintendencia de Sociedades, con el fin de que informe a este despacho si se tramita allí algún proceso frente a la demandada, y si hay algún impedimento normativo para continuar con este trámite.

2. Oficiar al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para que informe a este juzgado en qué estado se encuentra el caso # 106370 respecto de la demandada y si hay orden frente a los procesos que contra este se adelantan.

3. Tener en cuenta que, el extremo demandado se notificó de este trámite de la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y dentro del término contestó la demanda y propuso medios exceptivos.

4. Poner de presente, que una vez obre en el plenario las resueltas de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de este proveído, secretaría proceda de conformidad.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 20
Hoy 15 de junio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac5be91f78911a675fbe0fe8ef97f83def3e31d5032a906ef422974bb45fbca**
Documento generado en 06/06/2022 06:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>